

ORDENANZA N° 1646

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 364-2012-MML-CMAEO y,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR TRIBUTOS
MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013**

Artículo Primero.- Fijese en S/. 2.10 (Dos y 10/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2013. Por cada predio adicional se abonará S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2013.

Artículo Segundo.- Fijese en S/. 2.60 (Dos y 60/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2013, por cada vehículo afecto de su propiedad.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2013.

Artículo Tercero.- Fijese en S/. 1.10 (Un y 10/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2013, por cada predio.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2013.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 18 de diciembre de 2012

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 1647

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 365-2012-MML-CMAEO y,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2013 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
 - Primera cuota : 28 de febrero
 - Segunda cuota : 31 de mayo
 - Tercera cuota : 29 de agosto
 - Cuarta cuota : 29 de noviembre

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2013 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
 - Primera cuota : 28 de febrero
 - Segunda cuota : 31 de mayo
 - Tercera cuota : 29 de agosto
 - Cuarta cuota : 29 de noviembre

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2013 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
 - Primera cuota : 28 de febrero
 - Segunda cuota : 31 de mayo
 - Tercera cuota : 29 de agosto
 - Cuarta cuota : 29 de noviembre

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 18 de diciembre de 2012.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa